Villavicencio, 11 abril 2023

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Salud del Meta - Gerencia de Promoción y Prevención – Grupo de Salud Ambiental.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (ORDENADOR DEL GASTO): JHONATAN DAVID NEIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.823.021 de Villavicencio, en calidad de secretario de Salud del Meta, nombrado mediante Decreto No. 135 del 22 de abril de 2022, y posesionado según consta en el Acta No. 128 del 22 de abril de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 0275 del 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

CDP No.	CPC	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
7277	N/A	16/11/2023	030302-2.3.19.1905.0300.003.2.3.2.01.01.003.04.02-32RB	$3.379.600	$3.379.600
7293	4621215	16/11/2023	030302-2.3.19.1905.0300.003.2.3.2.02.01.004-32RB	$3.924.620	$3.924.620
	4653102			$337.960	$337.960
	4621210			$785.400	$785.400
	4653101			$321.300	$321.300
	4826609			$1.547.000	$1.547.000
	4621199			$4.403.000	$4.403.000
7282	N/A	16/11/2023	030302-2.3.19.1905.0300.003.2.3.2.01.01.003.02.08-32RB	$15.351.000	$15.351.000
7287	3899997	16/11/2023	030302.2.3.19.1905.0300.003.2.3.2.02.01.003-32RB	$3.927.000	$3.927.000
	3649035			$517.650	$517.650
	3533201			$232.050	$232.050
	3411099			$1.166.200	$1.166.200
	3699097			$2.207.450	$2.207.450
7280	N/A	16/11/2023	030302-2.3.19.1905.0300.003.2.3.201.01.003.01.06-32RB	$9.639.000	$9.639.000
TOTALES				$47.739.230	**$47.739.230**

OBJETO PARA CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere suscribir un acuerdo de voluntades en el cual el contratista se obligue a **DISPONER DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE FRIO MEDIANTE LA ADQUISICION DE PARTES PIEZAS Y EQUIPOS PARA LA RED DE FRIO.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSC
1	ESTABILIZADORES DE VOLTAJE	2000 WATIOS 110 VOLTIOS	5 UNIDADES	4621215
2	ESTABILIZADORES DE VOLTAJE	3000 WATIOS 110 VOLTIOS	1 UNIDAD	4621215
3	ESTABILIZADORES DE VOLTAJE	2000 WATIOS 220 VOLTIOS.	1 UNIDAD	4621215
4	LAMPARA LED DE SOBREPONER TIPO LED CUADRADAS	48 WATIOS	2 UNIDADES	4653102
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER A 220 VOLTIOS	12,000 BTU	1 UNIDAD	N/A-40101701
6	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER A 220 VOLTIOS	24,000 BTU	1 UNIDAD	N/A-40101701
7	TERMICOS MARCA RECONOCIDA TRIFASICOS	12 A 16 AMPERIOS	2 TERMICOS	4621199
8	TERMICOS MARCA RECONOCIDA TRIFASICOS	0.5 A 2 AMPERIOS	2 TERMICOS	4621199
9	EQUIPOS PARA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE LA RED DE FRIO	CHAQUETA-PANTALON- GUANTES-ZAPATOS	2	3899997
10	ESTIBAS PLASTICAS	60x60 cm	3	3649035
11	ESTANTERIA PLASTICA DESARMABLE DE 5 NIVELES COLOR CLARO	ALTO: 2 METROSETROS/ ANCHO:1 METRO/ FONDO: 0.14 METROS	4	
12	CAJAS TERMICAS PARA TRANSPORTE DE BIOLOGICO CON CERTIFICADO CODIGO PQS	23 LITROS	2	
13	REFRIGERANTE R22	15 KILOS	1 CILINDRO	3411099
14	UNIDAD COMPRESOR PARA R22 DE 2 HP A 220 VOLTIOS	FH4524F TECUMSEK	1	N/A - 40151600
15	VALVULA DE EXPANSION PARA R22 CON FILTRO NUMERO 6	TE-2 068Z3209 DANFOSS	2	4826609
16	CORTINA PLASTICA TRANSPARENTE PARA CUARTOS FRIOS	1,2MTS POR 2 MTS	1	
17	CERA PARA BRILLART MATERIAL INNOXIDABLE		1 TARRO	3533201
18	LINTERNAS RECARGABLES		2	4653101
19	BATERIA	VOLTAJE 12 DC / 80 AH CCA 600 A	1	4621210

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de

los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($47.739.230) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: un primer y único pago por el cien (100%) por ciento del valor total del contrato una vez cumplidas y ejecutadas la totalidad de obligaciones y alcance del contrato**.** Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificación de la entidad financiera de los rendimientos financieros, así como presentar Acta de Finalización y Acta de Liquidación. **PARAGRAFO 1:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** informe debidamente avalado por el supervisor con los soportes de ejecución **b)** certificación expedida por el Supervisor avalando el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Factura. **d)** Certificación de Paz y Salvo en seguridad social Integral y parafiscales

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Los elementos que hacen parte del objeto a contratar se encuentran consagrados dentro del plan anual de adquisiciones registrado en la plataforma del secop II.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
24131500 24112000	SALUD-36: Disponer de los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la red de frío mediante la adquisición de partes, piezas y equipos para la red de frío.	$60.000.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

MARCO NORMATIVO

Entre las normas que sustentan el desarrollo de las acciones del PAI:

La Ley 715 de 2001 en su artículo 42 establece que corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS (1), en este sentido y conforme con lo establecido en el Decreto Ley 4107 de 2011, articulo 2 al Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde: (…).

”3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de promoción de la salud, salud pública y de control

de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades. Formular, adoptar, coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales. Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión, y aplicación de los avances nacionales e internacionales. En temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades. Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública. Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida. Proponer y desarrollar en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio. Asistir técnicamente en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios (…)" Por su parte, la Ley 1098 de 2006, "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41, numeral 14, establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros.

En la Resolución 1536 de 2015 dispone el proceso de planeación integral para la salud a cargo del gobierno nacional y de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal.

En lo concerniente a salud pública, en los **LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2023.** es competencia de las Entidades Territoriales:

- ✓ Elaborar los proyectos de inversión para el fortalecimiento del programa, teniendo en cuenta los recursos establecidos en la Resolución 518 de 2015, recursos propios, regalías y demás fuentes disponibles normativamente para este fin.

- ✓ Asegurar en el presupuesto los recursos para contingencias o eventualidades del PAI, dando prioridad al transporte de biológicos e insumos, a donde se requiera de acuerdo con la necesidad.

- ✓ Si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo con la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, articulo 34. Numerales 1, 21 y 22 y demás normas relacionadas.

De conformidad con el numeral 5.6 del artículo 5 de la Resolución 518/15, incluye la gestión de insumos de interés en salud pública para alcanzar el logro de los objetivos del PAI, con el objeto de garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud publica los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principio de calidad y pertinencia. Siendo incluidos los siguientes:

✓ El componente de bodegaje con condiciones idóneas de conservación de la cadena de frio. Esto incluye la compra de equipos de refrigeración, aires acondicionados, etc., así como el

mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, bajo principios de calidad y pertinencia. La adquisición de este tipo de equipos requiere autorización previa por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, quién para el proceso prestará acompañamiento técnico.

✓ El talento humano operativo encargado de este proceso en aspectos como registro de datos sobre manejo de insumos en el sistema de información del PAI, la gestión relacionada con manejo de inventarios, gestión de bodega, etc.

En lo referente a la operación del centro de acopio de biológicos, solo es posible financiar lo correspondiente al mantenimiento y dotación de los espacios designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI que garanticen la eficiencia, estabilidad, y seguridad de los biológicos e insumos de interés en salud pública.

En el centro de acopio del Departamento del Meta, se requieren elementos de apoyo para el fortalecimiento de la red de frio y para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del programa PAI como política del estado, estos elementos de apoyo deben ser mejorados y/o cambiados, el uso hace que se deteriore y disminuya su funcionalidad, otros cumplieron su vida útil, así como también se evidencia el déficit de estos elementos de apoyo.

Dichos elementos de apoyo son necesarios para realizar la correcta operación del centro de acopio de biológicos, con condiciones idóneas de conservación de la cadena de frio.

Es importante destacar que las vacunas empleadas en PAI son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (2°C a 8°C).

Entre los elementos de apoyo necesarios se pueden citar los siguientes:

• Refrigeradores horizontales para conservación de vacunas con código PQS
• Congeladores para paquetes fríos (no requiere código PQS)
• Cajas térmicas para el transporte de vacunas (debe tener el código PQS)
• Termómetros digitales de máximas y mínimas
• Termo higrómetros
• Aires acondicionados según capacidad y necesidad
• Bases en aluminio para los refrigeradores horizontales
• Estabilizadores o elevadores de voltaje según sea la necesidad para los refrigeradores
• Sistema de monitoreo para el control de temperaturas.

Las vacunas empleadas en el PAI son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, si se exponen a valores de temperaturas superiores o inferiores por fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, unas disminuirán su capacidad inmunológica y otras quedarán totalmente inutilizadas por lo que algunas vacunas son más sensibles al calor que otras. Estos productos requieren mantenerse dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración con el propósito de garantizar su óptima calidad, de acá la importancia que las entidades territoriales cuenten con elementos para garantizar la estabilidad de las vacunas tales como:

- Neveras
- Congeladores
- Termos y cajas térmicas
- Termómetros
- Termohigrómetros
- Aires acondicionados

Dentro de los criterios fundamentales que debe solucionar la cadena de frío, son el almacenamiento, el transporte, la distribución y el suministro, para garantizar la calidad y la potencia inmunológica de las vacunas utilizadas, de lo cual depende el éxito del programa de vacunación.

Para esto se plantean las siguientes estrategias:

- ✓ Fortalecimiento del centro de acopio de la Entidad Territorial del orden departamental para garantizar la gestión del programa.

- ✓ Garantía de la suficiencia y disponibilidad con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frío en todo el territorio nacional.

- ✓ Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según los requerimientos del fabricante, la calificación de la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- ✓ Adquirir dispositivos médicos e insumos como termos y cajas térmicas precalificadas por la Organización Mundial de la Salud (OPS), papelería y los respectivos elementos de protección personal (EPP), para la ejecución del programa y las jornadas de vacunación, según las estrategias y tácticas a utilizar.

- ✓ Mantener buenas prácticas de almacenamiento, conservación y transporte de los medicamentos biológicos, dispositivos médicos e insumos del PAI de acuerdo con lo indicado por el fabricante y la normativa nacional vigente.

- ✓ Asegurar el almacenamiento, conservación y transporte para el traslado de vacunas e insumos del programa desde los centros de acopio departamentales a los municipales y de los distritales y municipales hacia los puntos de vacunación, garantizando condiciones seguras de cadena de frio y conservación de estos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Dando cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario fortalecer el centro de acopio del departamento del Meta, proceso que a su vez, robustece la estructura del programa y contribuye a la gestión técnica y administrativa, garantizando que las vacunas sean seguras y eficaces y así puedan ser administradas a la población con el fin de prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propicien la aparición de enfermedades prevenibles

por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población, para alcanzar coberturas a nivel municipal, departamental iguales o superiores al 95%, en cada una de las vacunas con la que se cuenta en el esquema nacional de vacunación.

Es de tener en cuenta que estos elementos deben ser avalados por la OMS mediante la precalificación en **El proceso de Desempeño, Calidad y Seguridad. Según** Catálogo de dispositivos PQS de la OMS (PDF, versión: 20 de abril de 2020).

Las características técnicas de los insumos requeridos se describen y se cuantifican en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ESTABILIZADORES DE VOLTAJE	2000 WATIOS 110 VOLTIOS	5
2	ESTABILIZADORES DE VOLTAJE	3000 WATIOS 110 VOLTIOS	1
3	ESTABILIZADORES DE VOLTAJE	2000 WATIOS 220 VOLTIOS.	1
4	LAMPARA LED DE SOBREPONER TIPO LED CUADRADAS	48 WATIOS	2
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER A 220 VOLTIOS	12,000 BTU	1
6	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER A 220 VOLTIOS	24,000 BTU	1
7	TERMICOS MARCA RECONOCIDA TRIFASICOS	12 A 16 AMPERIOS	2
8	TERMICOS MARCA RECONOCIDA TRIFASICOS	0.5 A 2 AMPERIOS	2
9	KIT EQUIPOS PARA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE LA RED DE FRIO	CHAQUETA-PANTALON-GUANTES-ZAPATOS	2
10	ESTIBAS PLASTICAS	60x60 cm	3
11	ESTANTERIA PLASTICA DESARMABLE DE 5 NIVELES COLOR CLARO	ALTO: 2 METROSETROS/ ANCHO:1 METRO/ FONDO: 0.14 METROS	4
12	CAJAS TERMICAS PARA TRANSPORTE DE BIOLOGICO CON CERTIFICADO CODIGO PQS	23 LITROS	2
13	REFRIGERANTE R22	15 KILOS	1
14	UNIDAD COMPRESOR PARA R22 DE 2 HP A 220 VOLTIOS	FH4524F TECUMSEK	1

15	VALVULA DE EXPANSION PARA R22 CON FILTRO NUMERO 6	TE-2 068Z3209 DANFOSS	2
16	CORTINA PLASTICA TRANSPARENTE PARA CUARTOS FRIOS	1,2MTS POR 2 MTS	1
17	CERA PARA BRILLAR MATERIAL INNOXIDABLE		1
18	LINTERNAS RECARGABLES		2
19	BATERIA	VOLTAJE 12 DC / 80 AH CCA 600 A	1

Termómetros

• Los termómetros son instrumentos de medición de temperatura. Existe gran variedad de tipos de termómetros y a su vez una gran variedad de marcas dentro de cada tipo.

• Los termómetros empleados en la actualidad para la cadena de frío del PAI son los digitales que permiten tomar, además del valor instantáneo, el valor máximo y mínimo, resetear estos valores extremos; visualización con un decimal y cuentan con escala de medida en sistema internacional (SI) con grados Celsius;

• En el mercado hay gran variedad de termómetros que pueden contar con otras variables como humedad relativa, fecha y hora, alarma sonora por desbordes del rango predeterminado o ajustable, iluminación de pantalla y luminosidad.

Tipos de Termómetros





Fuente: Presentación cadena de frío. Minsalud -MSPS

Termos y cajas térmicas

Los termos y cajas térmicas son cajas plásticas tanto interna como externamente, aisladas en las seis caras con poliuretano expandido, ver figura 12. La diferencia se marca en el volumen de almacenamiento, peso máximo y en la vida fría, se catalogan dentro del PQS como:

• Termo: si tiene un volumen inferior a 4 litros, peso cargado inferior a 6 kg y una vida fría sin aperturas entre 8 y 24 horas;

• Cajas térmicas: si tiene un volumen superior o igual a 4 litros, peso cargado inferior a 50 kg y una vida fría sin aperturas superior a 90 horas, el Standard E4/CB1 hasta el E4/CB4 exige dos agarraderas para su manipulación, preferiblemente por dos personas, atendiendo los lineamientos de higiene y salud ocupacional.



Fuente: Presentación cadena de frío. Minsalud -MSPS.

Aire acondicionado

En la industria del acondicionamiento del aire se presentan alternativas dependiendo de la aplicación específica, hay aires acondicionados especializados para salas de cirugía y laboratorios, aires acondicionados centrales para grandes áreas conocidos como chillers, sistemas split o paquetes, y pequeños equipos individuales para oficinas y consultorios entre los que están los tipos ventana, mini y multispli.



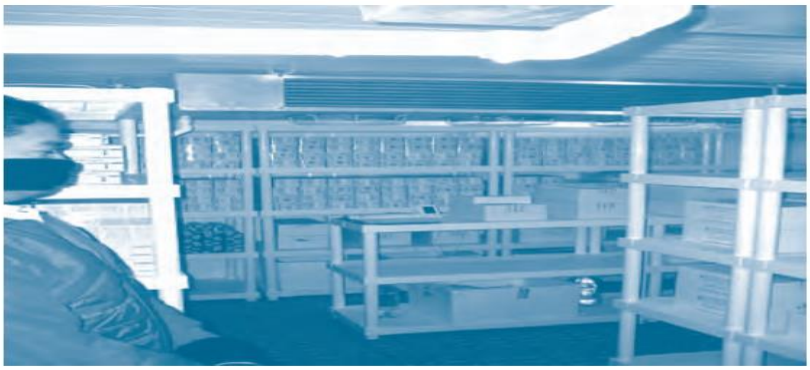
Fuente: Presentación cadena de frío. Minsalud -MSPS.

Estantería

La estantería para almacenar la vacuna será del tipo modular, sin recintos difíciles de limpiar, superficie resistente a los agentes de limpieza y al peso máximo a soportar, con las siguientes características:

• Estáticamente estables y sin elementos que se oxiden o bordes cortantes que afecten la salud del personal encargado del cuarto frío.

• Se prefiere estantería plástica modular de cinco entrepaños, de color claro, de 45 cm x 90 cm aproximado de área por entrepaño;



Fuente: Departamento de archivo fotográfico MSPS.

Elementos de protección personal (EPP)

Para el ingreso al cuarto frío, el talento humano debe contar con elementos de protección personal (EPP) adecuados, consistentes en:

- Chaqueta impermeable con cubrimiento del tronco, cuello y cabeza
- Tapabocas, guantes de nitrilo, PVC o similar, impermeables y reforzados en la palma
- Botas antideslizantes con punta dura
- Pantalón de material apropiado para la exposición a las temperaturas referenciadas

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del banco de programas y proyectos de inversión departamental BPPID
2	Análisis del sector
3	Estudio de mercado (cotizaciones)
4	Presupuesto oficial
5	Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
6	Certificado de disponibilidad presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de Wilson Fernely Pulido Murillo, Profesional especializado, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a suministrar los elementos acordados, cuyas características se relacionan a continuación.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, entregando los bienes requeridos dando cumplimiento a las especificaciones tecnicas, términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual formará parte integral del presente contrato.
2. Realizar entrega de los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, en el lugar señalado y dentro del periodo pactado por el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrada de los elementos suministrados objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, al Almacén del Departamento del Meta ubicado en la ciudad de Villavicencio,
4. Garantizar que los productos sean de origen lícito y nuevos de conformidad con las cantidades y calidades señaladas en las especificaciones técnicas.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
6. Sustituir el bien o los bienes que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo con la solicitud del supervisor, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento del supervisor.
7. Acatar los procedimientos administrativos que determine el departamento a través de la Secretaría de Salud del Meta para la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. Experiencia del proponente:

El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada el cual se encuentre debidamente terminado y liquidado, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Que el objeto o actividades ejecutadas estén directamente relacionadas con el objeto a contratar.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación ó acta de finalización o acta de recibo final.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia de la factura(s) de venta expedida(s) con ocasión de la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional; certificación expedida por la entidad contratante, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Las certificaciones de experiencia (sector público o privado), deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre e identificación del contratista
- No. del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Enunciación de las actividades y/o funciones desarrolladas
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación.

- Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de teléfono y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que, en los contratos, actas de liquidación o certificaciones expedidas por el contratante, no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que deberá ser emitido directamente del contratante.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

2. **Establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio abierto al público, debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil:** El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público y registrado en el municipio de Villavicencio - Departamento del Meta con el objetivo de incentivar las oportunidades laborales y contribuir al fortalecimiento de la económica local y su reactivación económica, así como propender por la adquisición de bienes y servicios de empresas locales (artículo 3 de la Ordenanza 755 de 2011).

CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona natural: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla como mínimo las siguientes actividades, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. Debe incluir la actividad 4645.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del presente contrato.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o planilla de pago, correspondiente al mes en que presenta su propuesta.

Persona jurídica: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar y contener la actividad 4645; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del presente contrato.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
11. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
12. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
13. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.

CAPACIDAD ECONOMICA

Oferta económica (Anexo 2): El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta

deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

El Departamento verificará que el valor unitario no sea superior al precio fijado en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen ese valor quedarán inhabilitadas.

Nota 1: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta. Nota 2: Los valores propuestos son obligatorios durante la vigencia del contrato, pero las cantidades por item que se requiera recolectar, dependerán de la necesidad real que se presente, según lo solicite el supervisor designado del contrato. Nota 3: En todo caso el proponente no podrá superar dentro de su oferta económica el presupuesto oficial estimado dentro del proceso. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente

las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		PROBABILIDAD	IMPACTO		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	No
Corea		Si	Si	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretaria de salud del Meta de la Gobernación del Meta.

ORIGINAL FIRMADO
JHONATAN DAVID NEIRA
Secretario de salud del Meta

Firma:	ORIGINAL FIRMADO	Firma:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre:	**WILSON FERNELY PULIDO MURILLO**	**Nombre:**	**ALIX MÓNICA RODRIGUEZ GONZALEZ**
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Gerente de Promoción y Prevención
Proyectó Componente técnico		Revisó: Componente técnico	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos